

DICTAMEN

Managua, 30 de Octubre del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECCNIC)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por la Diputada FATIMA DEL SOCORRO ESTRADA TORREZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Octubre del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Contribuir al Mejoramiento de la Calidad de vida de los nicaragüenses a través de diferentes capacitaciones integrales, b) Concientizar a las y los comerciantes y población en general amor y protección del medio ambiente en beneficio de nuestra Madre Tierra, así mismo promover jornadas de limpiezas voluntarias para contribuir a la salud pública de nuestra población. c) Promover la comunión y organización fraternal entre todas y todos los comerciantes y población en general para coadyuvar a la erradicación de delincuencia en los Mercados de Nicaragua.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ALFREDO JESUS LOPEZ MENDOZA, VICEPRESIDENTA, MARIA DE JESUS FIERRO MENDOZA, SECRETARIA: JOSEPHINE ODILY LOPEZ MENDOZA, TESORERA: DIANA FATIMA CASTILLO GARCILLA, FISCAL: JORGE LUIS OCAMPO SOLIS, PRIMER VOCAL: LILLIAM MARIA BALTODANO MENDOZA, SEGUNDO VOCAL: GENARO ANTONIO ESTRADA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECENIC)**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECENIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECENIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA